

EL HOGAR OBRERO

COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA.
Matrícula N° 1 del INAES - Fundada el 30 de julio de 1905
Av. La Plata 543, Primer Piso, (C1235ABC) Buenos Aires - ARGENTINA
Tel.: (54 -11) 4905-5550 / 4901-0200, FAX: (54 -11) 4901-1741
elhogarobrero@eho.coop / www.eho.coop



LA EMPRESA COOPERATIVA Y LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA

Por Rubén Emilio ZEIDA (*)

(Documento Informativo N° **EHO/2009/133** del 10 de Agosto de 2009)
(Publicado en "La Gaceta de COOPERAR", Edición N° 25, Año 4, Septiembre –
Octubre 2009, p. 11)

(**Nota aclaratoria**: las referencias han sido agregadas en esta presentación en Internet)

Incitación al debate

Esta es otra breve nota de opinión destinada a impulsar una iniciativa para lograr una mayor participación de las empresas cooperativas en el PBI, mediante el desarrollo de la capacidad emprendedora en entidades asociativas y solidarias como son las cooperativas, y mediante una mayor cantidad y una mejor calidad de puestos de trabajo en el sector cooperativo.

Esta iniciativa está preferentemente dirigida hacia las regiones del país donde ya existen cooperativas, suficientemente arraigadas, que puedan disponer de suficientes recursos organizacionales y de capital humano como para poder orientar y apoyar la creación de nuevos servicios para la comunidad y nuevos "emprendimientos asociativos de base solidaria" (ver **EHO/1999/224**), organizados preferentemente con la figura jurídica de cooperativas de trabajo asociado. Se contribuirá así a la desconcentración de los conurbanos tan densamente poblados y al desarrollo territorial.

En primera prioridad, esta iniciativa está especialmente dirigida a ayudar a aquellos "cooperativistas de alma" que hoy están integrando los consejos de administración de las cooperativas de primero y de segundo grado, o sea a los dirigentes de las cooperativas de base y de las federaciones de cooperativas, respectivamente. Entre ellos, me dirijo particularmente a quienes tienen actitud y aptitudes para procurar el uso más eficiente de los recursos de sus organizaciones, a quienes están dedicando la mayor parte de su tiempo útil a pensar e implementar actividades destinadas a incrementar la eficacia y la sustentabilidad económica y financiera de sus organizaciones.

En otras palabras, me dirijo a quienes tienen capacidad emprendedora, para ayudarlos a identificar e implementar emprendimientos destinados a brindar nuevos servicios o a producir nuevos productos.

Así, el cooperativismo organizado podrá contribuir a satisfacer la primera necesidad insatisfecha e indiscutible de la Nación que es aumentar la cantidad de puestos genuinos de trabajo para minimizar la pobreza y la consiguiente exclusión social, y para mejorar la distribución de la riqueza generada por ese trabajo y la calidad de vida de la población.

En segunda prioridad, me dirijo a los integrantes de la sociedad civil, y especialmente a quienes tienen capacidad de compra de servicios y de productos para que incrementen sus transacciones comerciales con las cooperativas para que éstas puedan incrementar su sustentabilidad económica y financiera.

En tercera prioridad, me dirijo a los integrantes de los poderes ejecutivo y legislativo para que en el corto y mediano plazo, según les corresponda "republicanamente" hablando, cada uno de estos conglomerados institucionales apoye muy favorablemente esta iniciati-

va mediante los instrumentos constitucionales a su disposición, especialmente la rápida transferencia de la gestión de los “servicios esenciales”.

Vivimos tiempos difíciles y frente a las secuelas de la crisis de la economía real producida por el “financierismo globalizador” (ver **EHO/2008/202**), el cooperativismo y especialmente el “cooperativismo de trabajo asociado” y el “cooperativismo de servicios esenciales para la comunidad”, pueden ayudar a la tan deseada generación de puestos de trabajo y por ende a contribuir a mejorar la inclusión social de los desocupados estructurales y de los trabajadores informales.

Aclaro que del enunciado del “dicho” al “hecho” hay mucho trecho, y que el resultado deseado no se alcanza lineal y directamente porque deben intervenir personas que no han participado en la gestación de la iniciativa que se quiere instrumentar, por lo que habrá un tiempo intermedio más o menos prolongado para lograr la aceptación y para alcanzar la capacitación indispensable para la acción.

Ese tiempo intermedio puede acortarse sustancialmente si la dirigencia cooperativista se involucra decididamente en la realización de la iniciativa que se propone en esta nota.

Opiniones previas

Deseo resumir algunas opiniones ya enunciadas en anteriores ediciones de "La Gaceta" (**www.cooperar.coop**) de COOPERAR destinadas a incitar al debate de las ideas, que afirmo es una de las mayores carencias en nuestro sector.

Sostengo que:

- **Reconocimiento como empresa privada sin fines de lucro capitalista**
. La Recomendación N° 193 sobre la “promoción de las cooperativas” (ver **EHO/2002/063**) aprobada el 20-06-2002 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo **debe ser modificada** para lograr que: **a)** las cooperativas NO sean consideradas dentro de un tercer sector, además del público y del privado, sino que **deben estar en un subsector no lucrativo dentro del sector empresarial privado**, y **b)** el trabajo en las cooperativas **no debe ser considerado como un sinónimo del empleo** en las empresas lucrativas, porque en general sus trabajadores son simultáneamente asociados y usuarios (ver **EHO/2009/077**).
- **Sustentabilidad económica**. Las cooperativas deben alcanzar excelentes niveles de calidad y competitividad para inducir sentimientos de fidelidad y satisfacción en sus asociados y usuarios para que éstos incrementen sus consumos y/o sus compras para permitir un mayor volumen de excedentes financieros logrados genuinamente mediante los diferenciales entre los ingresos y los egresos (por todo concepto), que es la base de su sustentabilidad económica y financiera.
- **Acumulación de capital patrimonial**
. Las cooperativas deben propender al incremento del “capital patrimonial y asociativo” que no pertenece a los asociados o sea al incremento de la “reserva especial irreplicable” prevista en el Art. 42 “in fine” de la ley de cooperativas N° 20.337, para: **a)** posibilitar nuevas inversiones para ofrecer más y mejores servicios a los asociados y a la comunidad circundante, y **b)** para enfrentar con mayor solvencia (escudo frente a la vulnerabilidad externa) a los cada vez más frecuentes torbellinos financieros provenientes de los mercados de capitales altamente especulativos (ver **EHO/2006/047**).

El desafío

Son muy escasas las referencias bibliográficas sobre el desarrollo de la capacidad emprendedora en entidades asociativas y solidarias. Por el contrario, existe una muy abundante bibliografía y hay una profusión de programas de capacitación y evaluación para el desarrollo de la capacidad emprendedora individual.

Muchas entidades públicas, entre ellas el INTI, el INTA, la SEPYME, la Secretaría de Desarrollo Social, varias Universidades Nacionales, el programa **EMPRETEC**, ofrecen gratuitamente procesos tecnológicos con tecnologías maduras y de baja intensidad de capital que permitirían poner en funcionamiento emprendimientos asociativos que permitirían la auto sustentabilidad económica para varios grupos familiares.

¿Por cuáles cooperativas de base o con cuáles federaciones de cooperativas podríamos comenzar a desarrollar la iniciativa que se propone con esta nota?

(*) Síndico Titular de la Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR), Prosecretario de la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo y Ex Presidente del Consejo de Administración de EL HOGAR OBRERO Coop. Ltda. (**rubenz@rcc.com.ar**)